



Auto interlocutorio	1628
Radicado	05266 40 03 002 2018 00029 00
Proceso	Ejecutivo – Mínima cuantía.
Demandante (s)	Arrendamientos del Sur S.A.S.
Demandado (s)	Sandra Arango Durango y Álvaro de Jesús Gómez Pamplona.
Tema y subtemas	Requiere información.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la solicitud que antecede, y como quiera que es procedente, el Juzgado,

R E S U E L V E:

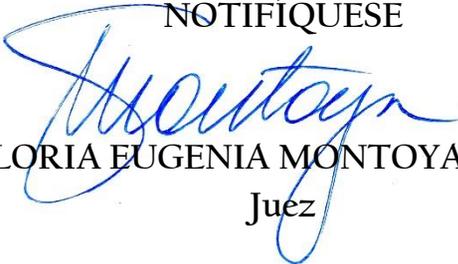
Primero: Oficiar a la EPS Suramericana S.A. y Protección S.A., para que en el término de quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación certifique el nombre, dirección y teléfono del empleador del señor Álvaro de Jesús Gómez Pamplona.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales. Por Secretaría se ordena elaborar la respectiva comunicación.

Segundo: Oficiar a la E.P.S Sánitas y a Colpensiones, para que en el término de quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación certifique el nombre, dirección y teléfono del empleador de la señora Sandra Arango Durango.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales. Por Secretaría se ordena elaborar la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

LL